



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00229911- -UNC-ME#ESCMB Solicita designación suplente del docente Juan Pizarro (Leg. 34652), en un cargo de Ayudante Gabinete Práctico D.O. (Cód. 314), por LCMJ

VISTO

La licencia por cargo de mayor jerarquía (Art. 49º, Apdo. II, Inc. 'a' del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15) solicitada por el Sr. **JUAN PIZARRO**, DNI 22.561.265 (Leg. 34652), en un cargo titular con vencimiento de Ayudante de Gabinete Práctico D.O. (Cód. 314), *desde el 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024*, y que se tramita por EX-2023-00108963- -UNC-ME#ESCMB.;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal docente, como suplente, en dichas cargo (Cód. 314), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", artículo 8º del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Sra. **GALA PROX**, DNI 39.496.725 (Leg. 57902), en un cargo de Ayudante de Gabinete Práctico D.O. (Cód. 314), *desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023*, en reemplazo del Sr. Juan Pizarro DNI 22.561.265 (Leg. 34652), caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia solicitada por el mencionado docente.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de designación, como suplente, de la Sra. Gala Prox, DNI 39.496.725 (Leg. 57902) en dicho cargo (Cód. 314), desde el 01/05/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/12, caducando la designación si feneciese el

motivo de la licencia solicitada por el Sr. Juan Pizarro DNI 22.561.265 (Leg. 34652).

ARTÍCULO 3º: La docente Gala Prox DNI 39.496.725 (Leg. 57902), deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, acajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.